



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

PERFIL PROFESIONAL DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL

Considerando:

- I. Que la Ley N°8989 del 10 de octubre 2011 crea el Colegio de Terapeutas de Costa Rica como el ente público no estatal responsable de vigilar, regular, controlar y supervisar el ejercicio profesional de los profesionales en Terapia Ocupacional; así como de establecer el perfil profesional de cada una de las áreas que alberga.
- II. Que se entiende por Perfil Profesional la declaración institucional sobre el conjunto de rasgos y capacidades en relación a la formación profesional y experiencia educativa que caracterizan a sus miembros incorporados, expresada en términos de competencias en diferentes dominios de acción las cuales pueden ser demandadas legítimamente por la sociedad a los miembros acreditados para el ejercicio profesional en Terapia Ocupacional y autorizado por este colegio profesional para realizar tareas y actividades para las que está capacitado y es competente.
- III. Que el dominio de competencias se describe como el conjunto de capacidades de diversa naturaleza, que se conjugan en el profesional, de manera tal que le habilita para desempeñar un rol específico. Así, un profesional básico competente es quien se desempeña de manera eficaz, produciendo resultados positivos, y eficiente, que se refiere con la menor cantidad de errores y utilizando los recursos que realmente se necesitan en las funciones fundamentales que son esperables de la profesión a un nivel no altamente especializado.
- IV. Este perfil profesional tiene como rol establecer las buenas prácticas profesionales, orientar la construcción del currículo, sustentar las decisiones que se tomen y ser un referente para el permanente diálogo con los entes formadores, organizaciones nacionales e internacionales, empleadores del sector público y privado y los propios practicantes de la profesión. De este diálogo surgirán orientaciones para la definición de competencias consideradas clave para los retos que enfrente la profesión en diferentes contextos de la realidad del país, así como permitir el permanente reajuste de los planes de formación e inclusión.
- V. Este Perfil Profesional es el resultado de un trabajo reflexivo y crítico de las instituciones encargadas de la formación en Terapia Ocupacional, del Colegio de Terapeutas de Costa Rica y de los mismos profesionales agremiados en lo referente a la realidad nacional, las demandas sobre los servicios y la evolución de la práctica profesional en el país y en el mundo.
- VI. Se pretende establecer de manera clara, el conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación y experiencia de una persona para encarar

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 1 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



responsablemente las funciones y tareas del grado académico de Licenciatura en Terapia Ocupacional de conformidad con el marco jurídico vigente.

Por tanto, según las consideraciones anteriormente expuestas, se hace necesario y oportuno dictar el presente Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional en Costa Rica:

Capítulo I. Objetivos y definiciones

Artículo 1. Definición de Terapia Ocupacional. La Terapia Ocupacional incorpora conocimientos acerca de la relación transaccional entre la persona, su participación en ocupaciones significativas y el contexto para diseñar un plan de intervención basado en la ocupación que facilite el cambio o desarrollo de los factores del cliente (por una parte, los valores, creencias, y espiritualidad; y por otra, las funciones y estructuras corporales) y componentes de ejecución (componentes motores, de integración cognitiva, neuromusculares, sensoriales y de interacción psicosocial) necesarias para una participación exitosa de las ocupaciones. Entre sus propósitos se encuentra capacitar al cliente para alcanzar un equilibrio en las ocupaciones, a través del desarrollo de habilidades que le permitirán funcionar en un nivel satisfactorio para él y para los demás. El resultado deseado de la intervención es la respuesta apropiada del cliente frente a sus propias necesidades dentro del ciclo vital, con el fin de que su vida sea satisfactoria y productiva.

*“La terapia ocupacional es una profesión de la salud centrada en el cliente interesado en promover la salud y el bienestar a través de la ocupación. El objetivo principal de la terapia ocupacional es habilitar la participación de las personas en las actividades de la vida cotidiana. Los terapeutas ocupacionales logran este resultado trabajando con la gente y las comunidades para aumentar su capacidad de participación en las ocupaciones que quieren, necesitan, o se espera que hagan, o mediante la modificación de la ocupación o el medio ambiente apoyando su compromiso y participación ocupacional”.*¹¹

Este principio reconoce la creencia profesional de que el compromiso activo en la ocupación promueve, facilita y mantiene la salud, la participación en la vida cotidiana y el desarrollo de destrezas y capacidades que posibilitan el dominio ante nuevos desafíos ocupacionales. Es por ello por lo que, los servicios de terapia ocupacional están provistos para la habilitación, rehabilitación y promoción de la salud y bienestar del cliente en situación de discapacidad o no discapacidad. Estos servicios incluyen la adquisición y preservación de la identidad ocupacional para aquellos que tienen o están en riesgo de desarrollar una enfermedad, lesión, desorden, condición, deficiencia, discapacidad, limitación en la actividad, o restricción de la participación.¹⁹ Es competente para incidir prioritariamente en las ocupaciones de colectivos discriminados, desplazados y segregados por razones vinculadas a condiciones de discapacidad, género, etnicidad, vulnerabilidad social y económica o afectados por procesos de violencia.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 2 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



Artículo 2. Definición del Terapeuta Ocupacional. El Terapeuta Ocupacional es el profesional con formación en ciencias de la salud, humanas y sociales que se encarga del desarrollo de habilidades y destrezas sensoriales, perceptuales, motoras, neuromusculares, cognitivas, psicosociales y comunitarias a lo largo del ciclo vital logrando un equilibrio ocupacional entre las capacidades de la persona, el ambiente donde se desarrolla y las actividades que realiza. El objetivo principal del Terapeuta Ocupacional es promover los niveles de independencia, autonomía, calidad de vida e inclusión social, laboral y educativa de la persona.

Este profesional cuenta con sólida fundamentación profesional en la identificación, análisis, evaluación, interpretación, diagnóstico e intervención de las necesidades y potencialidades ocupacionales de las personas y grupos de personas en los alcances de la seguridad social, salud, educación, trabajo y justicia.

La atención especializada del Terapeuta Ocupacional va dirigida a lograr la salud, el bienestar y la participación en la vida hacia un compromiso ocupacional y así promueven la participación a través de la prescripción de adaptaciones y modificaciones del entorno, objetos o herramientas cuando sean necesarias.²⁰

Artículo 3. Aspectos del cuerpo de conocimiento de Terapia Ocupacional. Los aspectos del cuerpo de conocimiento incluyen ocupaciones, características del cliente, destrezas de ejecución, patrones de ejecución, contextos y entorno. Estos son de igual valor y juntos interactúan para impactar en la identidad ocupacional de los clientes y su salud, bienestar y la participación en la vida.¹⁹

- a. *Ocupaciones:* se refiere a las áreas del desempeño ocupacional o áreas de la ocupación en las que participan las personas dentro de su cotidianidad y que son definidas la interacción entre los hábitos, roles y rutinas. Se centran en la identidad de las personas pertenecientes a diferentes grupos, entornos y contextos, así como al sentido de competencia, eficacia y valor particular para cada individuo. Las ocupaciones ocurren dentro de diferentes contextos y están influenciadas por la interacción entre las características del cliente, los patrones y destrezas de ejecución. Además, se desempeñan en el tiempo con un propósito y significado permitiéndole ser competente en la participación de ocupaciones; que podrán ser conocidas por otros o solamente por la persona.
- b. *Áreas del desempeño ocupacional:* se refiere a las áreas de la ocupación o actividades humanas en las que personas y grupos participan. Se incluyen las actividades de vida diaria básicas (aquellas orientadas al cuidado de su propio cuerpo), actividades de vida diaria instrumentales (actividades de apoyo a la vida en la casa y comunidad que requiere interacciones más complejas que las actividades de autocuidado), descanso y sueño,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 3 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

actividades productivas incluidas la educación y el trabajo; y la participación social en la comunidad, familia y otros grupos sociales³⁰ por medio de la utilización del tiempo libre incluidas las actividades de juego, ocio, recreación y esparcimiento.

- c. *Características del cliente:* son las capacidades específicas, características o creencias que residen dentro de la persona y que influyen en el desempeño ocupacional. Se incluyen los valores, creencias y la espiritualidad como factores intrínsecos del individuo que influyen la motivación de una persona para participar en ocupaciones y darle sentido a su vida en progreso. Por otra parte, se incluyen las funciones corporales que hacen referencia a la función fisiológica de los sistemas del cuerpo; y las estructuras corporales que son las partes anatómicas del cuerpo tales como los órganos, las extremidades y sus componentes.
- d. *Destrezas de Ejecución:* son las acciones dirigidas a objetivos o metas, observables que utilizan las personas para participar de manera competente en las ocupaciones de la vida diaria. Se aprenden y se desarrollan con el tiempo y se encuentran en contextos y entornos específicos. Se incluyen las destrezas motoras, sensoriales/perceptuales, regulación emocional, cognitivas/de procesamiento y de comunicación/interacción social.
- e. *Patrones de Ejecución:* se incluyen los hábitos, rutinas, roles y rituales utilizados en la participación en ocupaciones que pueden apoyar o limitar el desempeño ocupacional. Los *hábitos* se refieren a conductas automáticas que son integradas en patrones más complejos, permitiéndole a las personas participar en su vida cotidiana pudiendo ser favorecedores o limitadores del desempeño. Las *rutinas* son patrones de comportamiento que se establecen en secuencias y alternabilidad de ocupaciones proporcionando una estructura para la vida diaria. Los *roles* son conjuntos de comportamientos esperados por la sociedad, establecidos por la cultura o contexto; y que permiten ser conceptualizados y definidos por una persona o grupo. Los *rituales* son acciones simbólicas con significado espiritual, cultural o social que contribuyen a la identidad de la persona reforzando sus procesos volitivos, valores y creencias.
- f. *Contexto:* se refiere a los elementos interrelacionados que tienen lugar dentro y alrededor de la persona que tienen una influencia en la participación de los individuos. Se incluye el contexto cultural, personal, temporal y virtual. El *contexto cultural* se refiere a las costumbres, creencias y estándares de conducta aceptadas por la sociedad, grupo o comunidad a la que pertenece la persona. El *contexto personal* se constituye por las características demográficas que no forman parte de la condición de salud de la persona. El *contexto temporal* incluye las etapas del curso de la vida de la persona y todos aquellos tiempos implícitos en su participación y desempeño. El *contexto virtual* hace referencia a aquellas interacciones que ocurren en tiempo real, pero en ausencia de contacto o presencia física.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 4 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- g.** *Entorno:* El *entorno físico* se refiere a los ambientes naturales como el terreno geográfico, plantas, accesos o caminos; y lo construido en estos como, por ejemplo, el ambiente no humano, edificios, muebles y objetos. en un entorno ocurren las ocupaciones de la vida diaria. El *entorno social* hace referencia a las relaciones con que establece la persona con otros y las expectativas de las personas, grupos y poblaciones con quiénes tienen contacto.
- h.** *Demandas de la actividad:* son todas las características específicas de una actividad que influyen en el tipo y cantidad de esfuerzo requerido para la participación competente de la persona en esta. Se incluyen los objetos utilizados y sus propiedades, demandas de espacio, demandas sociales, secuencia y tiempo, acciones requeridas, funciones del cuerpo requeridas y estructuras del cuerpo requeridas.
- i.** *Análisis de la actividad:* razonamiento terapéutico sobre las demandas que supone una actividad, la gama de componentes del desempeño, habilidades o destrezas implicadas en su ejecución, y los diferentes significados culturales que puedan atribuírsele³¹.
- j.** *Actividades propositivas:* acción humana dirigida a un objetivo terapéutico y que permite a la persona el desarrollo de habilidades y destrezas que le capacitan para su participación efectiva en ocupaciones, aunque estas no definan su forma de ser o su identidad³¹. Se incluyen las ocupaciones como medio y como fin. Las *ocupaciones como fin* hacen referencia a la actividad significativa que le permite a la persona organizar su conducta y sus horarios; por su parte, las *ocupaciones como medio* propician el cambio o recuperación de un déficit.
- k.** *Participación ocupacional:* relación dinámica y constante que surge como resultado de la interacción entre los procesos de volición, habituación, ambiente y capacidades de desempeño de la persona (ser parte de una actividad por elección personal).
- l.** *Dimensiones de participación:* elementos que hacen referencia a las formas en que una persona puede participar de las ocupaciones o actividades. Se incluyen los roles, actividades, tareas, pasos, acciones y el sentir.
- m.** *Razonamiento terapéutico:* se refiere al análisis riguroso, sistematización y procesamiento de la información obtenida de la evaluación ocupacional para la implementación de planes de intervención.
- n.** *Productos de apoyo:* son cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos y software) fabricado especialmente por o para personas con discapacidad que facilita la participación; protege, apoya, entrena o sustituye funciones o estructuras corporales y actividades. También, tiene como objetivo prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o en la participación. Se incluyen tecnologías de apoyo o

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 5 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

asistencia, órtesis y ferulaje, productos para la movilidad personal, mobiliario y adaptaciones para viviendas, entrenamiento/aprendizaje de capacidades, cuidado y protección personal, actividades domésticas, manipulación de objetos o dispositivos, y para actividades de esparcimiento.

Capítulo II. Requisitos

Artículo 4. Requisitos para el ejercicio de la profesión. De conformidad con lo establecido en la Ley nro. 8989 de creación del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, para ejercer como Terapeuta Ocupacional, se requiere:

- a. Grado académico de Licenciatura en Terapia Ocupacional debidamente comprobado.
- b. Estar incorporado al Colegio de Terapeutas de Costa Rica.
- c. Encontrarse al día y activo con las obligaciones ante este colegio profesional.

Capítulo III. Ámbitos de acción

Artículo 5. Cobertura de la intervención en el curso de la vida. El Terapeuta Ocupacional interviene a lo largo del curso de la vida abarcando desde el proceso de gestación o embarazo, intervención oportuna en neonatos, pediatría, adolescencia, jóvenes, adultos y adultos mayores; considerando las ocupaciones y roles principales en cada etapa de la vida, promueve en la persona la participación activa en las actividades cotidianas dentro de los diferentes contextos y entornos, emplea estrategias de intervención tanto en la promoción y prevención como en la habilitación y rehabilitación de destrezas, así como el fortalecimiento en las habilidades de los individuos.

Artículo 6. Escenarios y campos de intervención del Terapeuta Ocupacional. El Terapeuta Ocupacional como profesional sociosanitario inmerso en diferentes contextos; es independiente, autónomo y tiene competencias en diversos ámbitos de acción, a saber:

a. Salud Integral

El Terapeuta Ocupacional podrá intervenir como profesional de la salud, en los diferentes espacios donde se brinde este tipo de atención. Desde su abordaje profesional, tiene la capacidad para trabajar con las personas en todas las áreas del desempeño y en todas las etapas del desarrollo: niñez, adolescencia, juventud, adultez, adultez mayor.

- Atención en agudos, especializada y sanitaria dentro de hospitales, clínicas o centros de salud de primer nivel de funcionamiento público o privado que brinden atención de la primera infancia, niños, adolescentes, adultos y/o adultos mayores; en servicios de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 6 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

consulta externa, media estancia, hospital de día, atención ambulatoria, centros diurnos, asistencia domiciliaria, rehabilitación profesional, unidades de larga estancia, cuidados paliativos, rehabilitación física, integración sensorial, pediatría, neurología, traumatología, ortopedia, oncología, reumatología, psiquiatría, neonatología, cuidados intensivos, cuidados cardio-respiratorios, realidad virtual, rehabilitación integral (funcional, física, social y laboral), rehabilitación basada en la comunidad, valoración, diseño y prescripción de productos de apoyo¹⁵; unidades de personas quemadas, personas con amputaciones, ictus, de uso problemático de sustancias, unidades de desintoxicación y de atención de personas positivas por Covid.

- Atención de alteraciones del aprendizaje: el abordaje en los procesos correspondientes cuando el niño o niña presenta dificultad para recibir, procesar, analizar o almacenar información y, por ende, podría también tener dificultad para leer, escribir, deletrear o resolver problemas matemáticos. Afectación general del aprendizaje que afecten su desempeño en el juego y en diversas áreas de su vida diaria y cuando presenta deficiencias sensoriales.
- Procesos de estimulación e integración: interviene en establecimientos en donde se lleven a cabo procesos de estimulación temprana, estimulación e integración sensorial; procesos relacionados al desarrollo, patologías médicas, alteraciones biomecánicas y condiciones de discapacidad congénitas o adquiridas.
- Atención por medio de servicios de telesalud haciendo uso de tecnologías de la información y comunicación apropiadas.²³

b. Salud mental, atención psicosocial y sociosanitaria

El Terapeuta Ocupacional requiere comprender críticamente la situación de salud mental en el contexto nacional, priorizando las necesidades ocupacionales y capacidades de la población según los entornos, contextos, comunidades y territorios en donde se desarrolle.

Desde el área psicosocial interviene en dispositivos alternativos a la institucionalización como albergues, casas de transición, servicio de ayuda domiciliar, residencias y centros de atención de niños, adolescentes, adultos y personas mayores, centros de rehabilitación psicosocial (atención de poblaciones vulnerables como personas en situación de calle, personas con VIH, por condición de pobreza, migrantes y refugiados, LGBTIQ+, personas de pueblos originarios o indígenas), ludotecas, centros ocupacionales, centros de rehabilitación laboral, centros de acogida de migrantes o por desplazamiento por desastres naturales, centros de atención por trastornos por uso de sustancias psicoactivas, centros penitenciarios (para adolescentes, mujeres, hombres y adultos mayores), atención de emergencias, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, instituciones del Estado o que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 7 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

reciben estímulos estatales, organizaciones no gubernamentales, municipalidades y gobiernos locales.

c. Educativo

El Terapeuta Ocupacional trabaja en el área de educación tanto regular como especial dirigida a niños, adolescentes y adultos en el ámbito público y privado; procurando procesos individuales y grupales, así como el trabajo en equipo transdisciplinario.

- Equipos de trabajo interdisciplinarios y transdisciplinarios de los Centros de Atención Integral, Centros de Atención Integral para Personas Adultas con Discapacidad, escuelas e instituciones de educación especial. Además, participa activamente en los procesos desde los Servicios de Apoyo Educativo en III Ciclo y Educación Diversificada.
- Interviene en procesos de inclusión social y educativa en centros educativos públicos y privados, programas de atención temprana, redes de cuidado, programas de educación para niños, adolescentes y adultos; tanto en población en situación de discapacidad como en la que no la presenta.
- Programas de inclusión educativa y formación con especialidad técnica y equipos para el abordaje de orientación vocacional.
- Programas de capacitación y educación en temas relacionados a procesos educativos, inclusión, vida diaria, independencia, adaptaciones, entre otros; dirigidos a familias y personas encargadas del estudiantado, así como al personal docente y administrativo de las instituciones.
- Programas de capacitación y educación en temas relacionados con los intereses, las habilidades, capacidades y autogestión de procesos vocacionales.

d. Seguridad y Salud en el Trabajo

El Terapeuta Ocupacional interviene en el área laboral partiendo de ser esta, una de las más importantes de las personas dentro de la sociedad, procurando el trabajo en equipos multidisciplinarios que busquen el beneficio de las personas y organizaciones, a saber:

- En empresa privada y en la gestión pública, promoviendo y ejecutando proyectos desde la Terapia Ocupacional y/o con equipos interdisciplinarios.
- Unidades de detección y contención de riesgos laborales, de selección de personal idóneo para un puesto de trabajo y de empleabilidad de personas sin y en condición de discapacidad.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 8 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Organizaciones no gubernamentales en la creación y ejecución de proyectos y programas dentro del marco laboral, considerando por ejemplo procesos de intermediación laboral, gestión de empleo, lineamientos y políticas públicas, inclusión laboral y procesos de adaptaciones y accesibilidad.
- Organizaciones encargadas del desarrollo, producción, diseño y comercialización de bienes y servicios.
- Como consultora y/o persona facilitadora en procesos de capacitación en temas relacionados con procesos de empleabilidad, dirigidos tanto a empleadores como a personas oferentes o colaboradores en un entorno laboral.

e. **Rehabilitación basada en la comunidad (RBC)**

El Terapeuta Ocupacional interviene en la RBC, que es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas de las personas desde un abordaje de los derechos humanos, creando oportunidades, desarrollando capacidades, destrezas y habilidades, involucrando la participación intersectorial, promoviendo el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechando los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país, principalmente en:²⁴

- Comunidades terapéuticas, centros de corta y larga estancia.
- Comunidades y territorios del país incluyendo los pueblos originarios e indígenas.
- Centros de atención de personas desplazadas y migrantes.
- Organizaciones que laboran con personas en situación de vulnerabilidad social (adultos mayores, pobreza, violencia de género, violencia doméstica, riesgo social).

f. **Asesoramiento y educación sanitaria**

El Terapeuta Ocupacional lleva a cabo procesos específicos de asesorías, consultorías y seguimientos desde sus conocimientos profesionales para beneficio de la población según los objetivos planteados. En este ámbito, se desempeña en:

- Asesorías educativas en escuelas y colegios públicos y privados.
- Docencia universitaria en universidades públicas y privadas.
- Empresas públicas y privadas.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA			
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025
Página 9 / 28			
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.			
Copia no controlada			



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Organizaciones sin fines de lucro, no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, entre otras.
- Familias, encargados, colectivos o cuidadores de personas en condición de discapacidad.
- Equipos de abordajes laborales, tribunales de incapacidad y peritajes.
- Centros de atención de día, atención comunitaria, comisiones de urbanismo, hospitalarias e inclusivas.

g. Salud y política pública

El Terapeuta Ocupacional participa en los procesos de evaluación, análisis y propuesta de políticas públicas que beneficien a la sociedad en general desde sus competencias profesionales en:

- Ministerios del Gobierno, instituciones de los Poderes de la República de acuerdo con el cumplimiento de las Leyes en materia de discapacidad, equidad, justicia ocupacional y derechos humanos.
- Universidades públicas y privadas dentro de los programas de extensión.
- Colegios profesionales, comités en instituciones que revisan, proponen y aprueban normativas y legislaciones en relación con la salud y la vida en el territorio nacional.
- Municipalidades y Gobiernos locales.
- Organismos, empresas y federaciones internacionales.

h. Órtesis y tecnologías de asistencia

El Terapeuta Ocupacional participa en la evaluación, diseño y prescripción de: productos de apoyo y tecnología¹⁵, adaptaciones al espacio físico, tecnologías de asistencia, férulas estáticas y dinámicas, vendajes neuromusculares, domótica y acceso universal en:

- Centros de educación especial y regular.
- Unidades de rehabilitación en centros de salud públicos y privados.
- Instituciones del Estado y privadas que promueven el acceso a productos de apoyo para personas en condición de discapacidad.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA			
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025
Página 10 / 28			
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.			
Copia no controlada			



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Atención privada para la prescripción de productos de apoyo y ferulización en el hogar y organizaciones.

Capítulo IV. Funciones asistenciales

Artículo 7. Funciones asistenciales. Las intervenciones del Terapeuta Ocupacional son dirigidas a la recuperación de procesos limitantes del individuo, promoción de las capacidades y reducción del impacto provocado por la enfermedad y/o discapacidad. Dichas funciones son:

a. Salud Integral y Atención Psicosocial

- Realiza visitas de asistencia al hogar, servicios de telesalud, procesos de educación, prevención, mantenimiento, habilitación y rehabilitación, haciendo uso de las técnicas y medios terapéuticos necesarios para cumplir los objetivos de tratamiento que se propongan.
- Conocer y comprender el proceso fisiopatológico en todos los momentos del curso de la vida, identificando los problemas y aspectos preventivos y clínicos de la persona, tanto en la salud como en la enfermedad.
- Evaluación y desarrollo de entrevistas ocupacionales, diagnóstico ocupacional, pronóstico y planes de intervención basados en modelos de referencia de aplicación de estrategias que disminuyan el impacto de los déficits generados por barreras ocupacionales.
- Conocer, evaluar, analizar, elaborar y participar en programas de educación y promoción de la salud dentro del ámbito de la Terapia Ocupacional para prevenir las disfunciones ocupacionales en general y subsecuentes a afecciones médicas, quirúrgicas y psiquiátricas e inadaptación social.
- Sintetizar y aplicar el conocimiento relevante de ciencias biológicas, médicas, humanas, pedagógicas, psicológicas, sociales, tecnológicas junto con las teorías de la ocupación y participación en diferentes ambientes y contextos.
- Evalúa las condiciones de salud mental y ocupación de personas y colectivos en condiciones de vulnerabilidad como pobreza, violencia de género, migración y/o desplazamiento forzado-desarraigo, consumo de sustancias psicoactivas, atención de desastres naturales y emergencias.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 11 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Gestiona la participación de las personas en escenarios que favorezcan el desempeño ocupacional, la calidad de vida y la salud mental de las personas; participando en equipos de trabajo transdisciplinario.

b. Educativo

- Evalúa y analiza necesidades y potencialidades de los estudiantes, diseña planes de intervención; y da seguimiento en el campo de Terapia Ocupacional en educación.
- Identifica las relaciones entre los componentes de ejecución que influyen en el desempeño escolar.
- Trabaja de manera interdisciplinaria con el docente utilizando el análisis de actividad como estrategia para la evaluación e intervención.
- Participa en equipos de procesos y valoraciones en alimentación, de abordaje de estudiantes con compromisos motores, trastornos sensoriales y de la conducta.
- Elaboración, prescripción y diseño de adaptaciones para el estudiantado, evaluación del entorno de accesibilidad escolar, valoraciones integrales, valoración de productos de apoyo¹⁵, valoración y prescripción de sistemas de posicionamiento y ferulaje para población con movilidad reducida.
- Participa de la atención domiciliar para la valoración, prescripción y diseño de recomendaciones de accesibilidad y desempeño ocupacional en el hogar.
- Desarrollo de programas de estimulación sensorial, neuromotora, cognitiva, perceptual y psicosocial de estudiantes y usuarios del sistema de educación regular y especial.
- Coordina la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC), estrategias y procesos de inclusión educativa.
- Orienta vocacionalmente a personas sin escolaridad, aportando alternativas de educación acordes a sus intereses y potencialidades.

c. Seguridad y salud en el trabajo

- Comprende los diferentes contextos en que se presenta la relación – sujeto - trabajo - ocupación humana para la detección y control de riesgos derivados de la persona, el ambiente y las tareas del trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 12 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Realiza evaluaciones de puestos de trabajo basadas en el análisis ocupacional, mediante el cual se identifiquen condiciones de riesgo útiles para la elaboración de programas de prevención o intervención posterior a una lesión, enfermedad o accidente laboral.
- Identifica las problemáticas que dificultan la adaptación de la persona y crea mecanismos de control que generen mayor bienestar y eficiencia en el trabajo.
- Evalúa las diferentes condiciones del contexto en que se desempeña la persona intra y extralaboral.
- Colabora en los procesos de selección de personal, brinda recomendaciones al empleador en relación con la contratación de personas sin y en condición de discapacidad.
- Aborda los procesos de inclusión de personas con discapacidad en el trabajo, así como aquellas personas sin discapacidad que deban pasar por procesos evaluativos para optar por un puesto laboral.
- Trabaja con base en las políticas, normativas y reglamentos relacionados con la seguridad, ergonomía y salud en el trabajo.
- Participa en los procesos de orientación vocacional, profesional, de rehabilitación y de inclusión socio laboral.
- Coordina las estrategias de inclusión laboral entre el empleador o persona física o jurídica contratante, y la persona que opta por un trabajo.
- Lleva a cabo entrenamiento de técnicas para la prevención de lesiones, riesgos y enfermedades derivadas del trabajo.
- Realiza estudios de accesibilidad universal según con la legislación vigente prescribiendo adaptaciones al ambiente (lugar de trabajo), persona (habilidades blandas y duras) y ocupación (desempeño de las tareas y actividades laborales).
- Interviene realizando asesorías empresariales para la capacitación de personal en temas relacionados al ámbito laboral, salud, estilos de vida saludable, prevención de la enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promoción de la salud e higiene laboral, intervención posterior a un accidente o lesión laboral.
- Brinda aportes desde la prevención de accidentes laborales, enfermedades relacionadas al trabajo y factores de riesgo ocupacional hasta procesos de rehabilitación de destrezas

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA			
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025
Página 13 / 28			
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.			
Copia no controlada			



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

y habilidades después de un evento adverso, accidente o enfermedad de trabajo por medio de diagnósticos cualitativos y análisis de los riesgos para individuos o colectivos.

- Evalúa, interviene y adapta equipos, máquinas, herramientas y entornos de trabajo en función de las necesidades ocupacionales de las personas.
- Aplica pruebas de trabajo e inspecciones que faciliten la adaptación y cumplimiento de los planes de intervención ocupacional.
- Elabora y da seguimiento a las recomendaciones prescritas de aplicación prioritaria en el ámbito laboral o empresarial.

d. Rehabilitación basada en la comunidad (RBC)

- Desarrolla estrategias de rehabilitación que aseguren la igualdad de oportunidades e integración social de personas en situación de discapacidad dentro del desarrollo comunitario.
- Lidera, gestiona y participa en la formulación, implementación, desarrollo y evaluación de programas desde la rehabilitación basada en comunidad o de base comunitaria (RBC).
- Establece objetivos de intervención en red proporcionando apoyo afectivo y acompañamiento a las familias desde un modelo social de la discapacidad que valora la experiencia de vida, la integración de la persona en situación de discapacidad a las ocupaciones diarias y la inserción comunitaria.²⁵
- Contribuye a construir y deconstruir el problema con la familia de la persona para la búsqueda de apoyos dentro de la comunidad.
- Fortalece y optimiza el funcionamiento de las redes sociales existentes y potencia nuevas redes sociales abiertas.
- Desarrollo de programas que contribuyan a las oportunidades vocacionales de las personas en condición de discapacidad y el desarrollo socioeconómico local y familiar.
- Busca que las personas en situación de discapacidad participen en actividades laborales, educativas, recreativas, ejerzan roles específicos dentro de su comunidad y que sean incluidos en la vida cotidiana propia del territorio al que pertenecen.²⁶
- Trabaja en conjunto con facilitadores dentro de las comunidades para llegar a la población indígena en situación de discapacidad o desventaja social.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 14 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Busca estrategias de acción ligadas a procesos democráticos y de construcción política que permitan capacidad de involucramiento de los ciudadanos dentro de las comunidades o como coordinadores de los programas comunitarios.
- Desarrolla capacidades en personas en situación de discapacidad y potencia el poder para construir su propio destino a través de la ocupación.
- Trabaja como agente educador e instructor con el objetivo de facilitar y desarrollar programas, transfiriendo el conocimiento y capacitando a los miembros de las comunidades.²⁴
- Diseño e implementación de proyectos y programas comunitarios integrados mediante la práctica, educación e investigación de la RBC.

e. Asesoramiento y educación sanitaria

- a. Realiza charlas, talleres, consultorías y otras estrategias que busquen brindar información a la población sobre temas relacionados con la salud; considerando la importancia del trabajo en equipo interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario.
- b. Actúa en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad o discapacidad como determinante de la conducta.
- c. Promueve en personas y colectivos en riesgo, la participación en ocupaciones como valor terapéutico para la recuperación y mantenimiento de la salud.
- d. Identifica las compensaciones y asesora a las personas con discapacidad sobre el acceso a redes de apoyo que le brinden apoyo social o económico.
- e. Orienta a las familias en el uso de productos de apoyo, férulas, sillas de ruedas u otros mecanismos de compensación, dietas sensoriales y sensibilización a los procesos de intervención ocupacional.
- f. Promueve hábitos y rutinas que conduzcan al máximo la búsqueda del equilibrio ocupacional en las personas.
- g. Desarrolla programas de capacitación laboral en temas de seguridad, higiene, ergonomía y promoción de la salud en el trabajo.

f. Salud y política pública

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 15 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Lidera procesos de gestión política y administrativa buscando el acceso a servicios de habilitación y rehabilitación del desempeño ocupacional por medio de la documentación, aplicación y sustento de las políticas, planes, programas y/o proyectos que relacionen los elementos que componen el desempeño ocupacional (vida diaria, educación, trabajo, ocio y tiempo libre, participación social y en la comunidad, justicia social y ocupacional); así como al interior de las organizaciones públicas y privadas.
- Evalúa políticas públicas en el campo de seguridad social, salud pública, educación, ocupacional y productiva, derecho público, sociología de las organizaciones y de la función pública y privada.
- Coordina estudios y realiza investigación centrada en la génesis e incidencia en políticas públicas en correlación con los lineamientos legales y funciones que sean designadas.
- Organiza procesos y procedimientos para estandarizar los manuales de puesto y mejorar el desarrollo organizacional de las instituciones.
- Aporta en la formulación de políticas públicas que promuevan el posicionamiento de la profesión y la participación de las personas y las comunidades en ocupaciones saludables y significativas.
- Coordina estudios e investigaciones tendientes al logro de objetivos, planes y programas; liderando los procesos de gestión del conocimiento basado en la ciencia de la ocupación en concordancia con el ámbito de acción.
- Organiza procesos administrativos y procedimientos de gestión para armonizar los desarrollos de las organizaciones e instituciones.
- Lidera y participa en equipos interdisciplinarios encargados de políticas, planes, programas y proyectos.

g. Órtesis y tecnologías de asistencia

- Conoce y aplica los principios centrados en la persona para evaluar, analizar, diseñar, confeccionar y dar seguimiento en el acceso y uso de tecnología de asistencia.
- Promueve el acceso apropiado a la tecnología de asistencia siendo un intermediario entre el usuario de la tecnologías y proveedores de productos de apoyo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 16 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Apoya la autonomía del usuario de la tecnología de asistencia para que mantenga el rol central del usuario en todas las etapas del diseño, desarrollo, acceso e implementación de la tecnología de asistencia.
- Identifica los entornos donde se desempeña el usuario (físico, social, cultural, institucional) para la identificación, control y superación de factores de riesgo derivados de su uso.
- Maneja materiales, equipos y herramientas para la elaboración de tecnología de asistencia, teniendo en cuenta los cuidados, restricciones y precauciones de uso y mantenimiento.
- Conoce y aplica principios biomecánicos y kinesiológicos que soporten el diseño, elaboración y adaptación de productos de tecnología de asistencia.
- Implementa, valora, conoce y prescribe una amplia gama de productos de apoyo para las ocupaciones diarias de las personas en situación de discapacidad, analizando la deficiencia, limitación o restricción de la participación, para definir los niveles de función, funcionamiento y funcionalidad de la persona.
- Promueve aceptación social, acceso seguro y sostenible de las tecnologías por parte de las organizaciones e individuos.
- Trabaja de forma cooperativa con las instituciones, equipos interdisciplinarios, organizaciones, individuos y familias para asegurar que todas las partes interesadas estén informadas, habilitadas, capacitadas o entrenadas en el uso, asegurando la dignidad e inclusión de personas con discapacidad en el marco de los derechos humanos.
- Vela por el cumplimiento de la legislación vigente y regulaciones específicas que rigen la provisión y acceso oportuno de tecnologías de asistencia de calidad a la sociedad costarricense.
- Implementa servicios de impresión en 3D para la creación de elementos, adaptaciones y férulas necesarios para la protección, posicionamiento y rehabilitación de un segmento corporal.
- Evalúa, diseña, confecciona, prescribe y modifica férulas estáticas y dinámicas de posicionamiento, protección articular, cuidado de la piel y rehabilitación del movimiento de segmentos corporales.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 17 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- Proporciona guías de acceso, educación sanitaria y uso de elementos de adaptación de espacios, domótica y diseño universal para el acceso de espacios físicos.
- Utiliza la rehabilitación virtual como medio para potenciar las destrezas y capacidades de las personas en situación de discapacidad por medio de consolas, gafas VR, realidad aumentada y aplicaciones móviles.

h. Intervenciones especializadas del Terapeuta Ocupacional.

- El Terapeuta Ocupacional se desempeñará y desarrollará las acciones que sean congruentes con las competencias que adquiriera en los procesos de certificación, especialización y estudios de postgrado (maestrías, doctorados) nacionales e internacionales reconocidos por el CONARE, CONESUP, Ministerio de Relaciones Exteriores y los entes que regulan este ámbito.
- Tiene la responsabilidad profesional de ofrecer estos servicios especializados con la misma rigurosidad profesional, legal y social que la que ostenta desde que obtiene su licencia para ejercer por este colegio profesional, siguiendo con fidelidad las estructuras, modelos y enfoques en los cuales ha obtenido un grado mayor de experto. Para ejercer de manera privada alguna de estas especialidades, deberá ser reconocido como profesional en Terapia Ocupacional y no le exime del cumplimiento legal al respeto a la dedicación exclusiva que tuviere el profesional en alguna institución del Estado.

Capítulo V. Funciones en investigación

Artículo 8. Funciones investigativas. El Terapeuta Ocupacional desarrolla una continua construcción del saber a través de técnicas de recolección de datos, buenas prácticas clínicas e investigación biomédica en temas relacionados al sector sanitario, educativo, comunitario y social; gestionando de manera crítica la información y construcción del conocimiento relevante. En el ámbito investigativo, tiene las siguientes funciones:

- a. Documenta y soporta los beneficios y el impacto que tiene Terapia Ocupacional en el mejoramiento de las condiciones ocupacionales de las personas; tomando como base la práctica profesional cotidiana como una fuente de información para la recogida de datos que colaboren en el fortalecimiento de la investigación de la profesión y validación de prácticas.
- b. Comprende y usa críticamente metodologías de investigación orientadas a mejorar procesos de salud e intervenciones ocupacionales cualificando las estrategias de intervención y evaluando los métodos de trabajo aplicados.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 18 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- c. Participa en la formación en investigación basada en las buenas prácticas clínicas para la investigación con personas salvaguardando la integridad física, mental y moral de los usuarios.
- d. Investigación desde la Terapia Ocupacional, nuevas enfermedades y enfermedades raras que ameriten su intervención.
- e. Interviene en la participación en equipos de investigación colaborativa de estudios observacionales o experimentales como investigador principal o secundario; aportando al desarrollo y divulgación en el campo de conocimiento de la profesión.
- f. Participa en la divulgación y publicación de artículos de investigación que permitan el posicionamiento de la profesión y la validación de las buenas prácticas basadas en la evidencia sobre la intervención en Terapia Ocupacional.
- g. Desarrolla proyectos de investigación que permitan la construcción de conocimientos en torno a la ocupación humana en diferentes colectivos o ámbitos de acción de acuerdo con las necesidades reales de la sociedad costarricense.
- h. Socializa y difunde los resultados de las investigaciones y experiencias en las que participa, aportando a la apropiación profesional, social y gremial del conocimiento.
- i. Brinda aportes desde la Terapia Ocupacional para el análisis de nuevas ocupaciones y prevención de accidentabilidad que surjan de los cambios en la vida post covid-19 en el mundo.

Capítulo VI. Funciones Académicas

Artículo 9. Funciones académicas. El Terapeuta Ocupacional ejerce en el área docente y administrativa de una institución de servicios de salud o de educación superior. Para el ejercicio de la docencia universitaria, el Terapeuta Ocupacional debe demostrar excelencia en su área de enseñanza y contar con la formación académica necesaria para cumplir con un nivel académico superior al nivel de calificación que obtendrán los graduados del programa, cumpliendo con las normas mínimas para la formación de Terapeutas Ocupacionales²².

- a. Interviene en la docencia como profesores en centros de educación superior que impartan los grados de Bachillerato y Licenciatura o grado superior en Terapia Ocupacional.
- b. Desarrolla las teorías y abordajes de Terapia Ocupacional focalizándose en las teorías y evolución de la ocupación, comprensión de estructuras y funciones corporales, conceptos de psicología y sociología, entorno humano y social; y las perspectivas sociales de la

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA			
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025
Página 19 / 28			
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.			
Copia no controlada			



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

salud manteniendo un equilibrio entre las funciones de enseñanza, de investigación y administrativas.

- c. Valoran la importancia de los educadores, supervisores de prácticas e investigadores como propulsores de la continuidad, crecimiento y desarrollo de la profesión.²⁸
- d. Participa en la supervisión de prácticas profesionales de estudiantes en los últimos niveles de la formación curricular.
- e. Imparte oferta académica presencial o virtual por medio de cursos de especialización, aprovechamiento, de actualización y seminarios a colegas y otros profesionales a fines basado en las necesidades de actualización de acuerdo con las particularidades contextuales.
- f. Lidera los procesos de formación académica, investigación y actualización de la profesión, para llevar a los otros los datos más recientes con respecto a la evolución de Terapia Ocupacional en el país y el mundo.
- g. Participa en el diseño, elaboración y actualización de los programas de acuerdo con las disposiciones nacionales e internacionales de formación de Terapeutas Ocupacionales promoviendo el cambio hacia una sociedad más participativa.
- h. Genera alianzas internacionales con acceso al pensamiento y practica internacional por medio de movilidad docente, congresos internacionales, redes de trabajo e investigaciones colaborativas.
- i. Mantiene y actualiza continuamente los conocimientos, destrezas y actitudes relevantes en los procesos de enseñanza por medio del uso de literatura actualizada, obtención de títulos de niveles académicos superiores, colaboración internacional con expertos reconocidos, ejercicio profesional, supervisión de Terapeutas Ocupacionales en ejercicio, aprendizaje con expertos visitantes, investigación, retroalimentación de los estudiantes, evaluación crítica de la práctica de enseñanza por usuarios de servicios y participación en las asociaciones nacionales e internacionales relevantes.²²

Capítulo VII. Funciones administrativas

Artículo 10. Funciones administrativas. El Terapeuta Ocupacional participa en el proceso continuo de evaluación y mejora de la calidad en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, involucrando a las personas, familia, comunidad, organizaciones, sociedad, y Gobierno cuando sea apropiado, y comunica los resultados a las partes interesadas.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 20 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- a. Desarrolla la práctica profesional con respeto a otros profesionales, desarrollando destrezas de trabajo en equipo para la administración y desarrollo de programas pertinentes al quehacer profesional.
- b. Transmite información oral y escrita tanto a público especializado como no especializado.
- c. Reconoce la influencia de las diferencias individuales, religiosas, culturales, así como de las costumbres sobre la ocupación y la participación.
- d. Desarrolla proyectos en el contexto sociosanitario y comunitario para la adquisición y desarrollo de destrezas y experiencia práctica.
- e. Adquiere conocimientos básicos de gestión y mejora de la calidad de los servicios de Terapia Ocupacional que ofrece.
- f. Conoce y comprende el marco legal y administrativo vigente para realizar las funciones y responsabilidades propias del profesional de Terapia Ocupacional, utilizando adecuadamente los recursos sociosanitarios y económicos.
- g. Conoce el sistema sociosanitario de Costa Rica y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con aspectos de promoción, prevención y rehabilitación
- h. Conoce, diseña y aplica las distintas modalidades y procedimientos generales de intervención en Terapia Ocupacional en sus marcos de referencia, evaluando su efectividad en un entorno de trabajo cooperativo.
- i. Conoce, desarrolla y aplica planes de gestión y administración sanitaria y sociosanitaria aplicados a la provisión de servicios y mejora de la calidad de Terapia Ocupacional.
- j. Trabaja en colaboración con los individuos y grupos promoviendo activamente la ocupación a través de la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y discapacidad, la habilitación y rehabilitación, así como la intervención adecuada.
- k. Adapta y aplica el proceso de Terapia Ocupacional en estrecha colaboración con individuos y población, adquiriendo capacidades e interviniendo en proyectos de promoción, prevención y protección con un enfoque comunitario y de salud pública.
- l. Prepara, mantiene y revisa la documentación de los procesos de Terapia Ocupacional incluidos los procesos de evolución, evaluación ocupacional, diagnóstico ocupacional, pronóstico ocupacional e intervención.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 21 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



- m. Determina y prioriza los servicios de Terapia Ocupacional valorando los factores contextuales y del entorno del cliente.
- n. Comprende y aplica principios de dirección y gestión en la prestación de los servicios de Terapia Ocupacional, incluyendo costo-eficacia, administración de recursos y equipamiento y establecimiento de protocolos de Terapia Ocupacional.

Capítulo VIII. Destrezas

Artículo 11. Competencias transversales del Terapeuta Ocupacional. El Terapeuta Ocupacional está en la capacidad de trabajar en cualquier ámbito y población que tenga un déficit, limitación o disfunción ocupacional permanente o temporal. Para desarrollar sus intervenciones contemplará un marco de valores claros que caracterizan al profesional.

- a. *Humanística*: que contribuye a la formación integral del profesional en Terapia Ocupacional, brindándole una visión de la cultura, la historia universal y nacional, que lo ubique en el contexto nacional actual, apoya el ejercicio ético de la profesión y facilita la adecuada integración en los equipos interdisciplinarios de trabajo.
- b. *Ciencias básicas*: que contribuye a conocer los fundamentos de la anatomía humana y funcional, la neuroanatomía, biomecánica, fisiología y neurofisiología y como intervienen en el funcionamiento del organismo humano.
- c. *Ciencias sociales*: como la Sociología, Antropología y la Psicología aportan aquellos conocimientos relacionados con la comprensión del entorno social y su organización, el trabajo con grupos étnicos y sus características culturales y sociales; además del funcionamiento psíquico normal y patológico de los individuos y colectividades.
- d. *Investigación, estadística, informática y administración*: que aportan la capacidad para analizar, recolectar, procesar e interpretar datos; además de las técnicas y métodos para realizar las investigaciones en el campo profesional. El conocimiento de las técnicas para el uso y manejo de la información en equipos computarizados que se utilizan como apoyo a las tareas profesionales. También las destrezas necesarias para la organización y el manejo de los servicios y recursos relacionados con la Terapia Ocupacional.
- e. *Ciencias de la salud*: aportan conocimientos básicos de la función normal y patológica del ser humano en la áreas física, mental y sensorial. Además, de comprender la etiología, signos y síntomas, diagnósticos y manejo de las diferentes patologías. También de los principios y técnicas de la seguridad física y movilización de los clientes; y aportes de la salud preventiva comunitaria y familiar, identificación de grupos de riesgo y proporciona herramientas y metodología para prevenir, detectar y corregir oportunamente los problemas relacionados con la ocupación humana.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 22 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- f. *Área expresivo – creativa*: aporta el desarrollo de la capacidad de resolución de problemas con estrategias relacionadas con el arte, la música y la danza como recursos terapéuticos.
- g. *Ciencias de la educación*: aporta conocimientos y metodologías que facilitan la evaluación, escogencia de recursos que favorezcan los procesos educativos de los clientes y Terapeutas Ocupacionales en formación según sus necesidades, intereses y capacidades.
- h. *Formación específica*: la Terapia Ocupacional ha venido desarrollando una serie de procedimientos, técnicas y métodos sobre la ocupación humana, la disfunción y la implicación en los procesos de interacción del individuo con el entorno; así como el posicionamiento en áreas emergentes.
- i. *Ética*: se rige sobre el marco de ética del Colegio de Terapeutas de Costa Rica con alto compromiso, responsabilidad ética y social. Interviene con criterios de responsabilidad social, reconociendo la influencia científica y tecnológica demostrando respeto por los aspectos básicos de la vida y la dignidad humana.
- j. *Profesionalismo*: ejercer con el mayor compromiso la profesión a nivel individual, interdisciplinaria o transdisciplinaria, brindando servicios de calidad y compromiso con sus usuarios y la comunidad.
- k. *Emprendimiento y proyección*: tener iniciativa para emprender en nuevos campos de acción acorde a las necesidades económicas, sociales y sanitarias que se presenten en la actualidad o a futuro en la sociedad costarricense.
- l. *Razonamiento clínico*: conocimiento más profundo de las interrelaciones entre los aspectos del dominio que afectan al desempeño y las intervenciones la correcta selección y aplicación de las evaluaciones, intervenciones y el cumplimiento de los objetivos centrados en el cliente. Los profesionales también aplican sus conocimientos y habilidades para mejorar la participación en ocupaciones y promover la salud y el bienestar; disminuyendo los efectos de las enfermedades, discapacidad, disrupción ocupacional o privación; e identificando las múltiples demandas, habilidades requeridas, y los significados potenciales de las actividades y ocupaciones.
- m. *Uso terapéutico de uno mismo*: permite desarrollar y administrar la relación terapéutica con los clientes mediante narrativa empática y razonamiento clínico. El enfoque colaborativo utilizado mediante el uso de destrezas de comunicación interpersonal permite a los clientes más control en la toma de decisiones y solución de problemas; siendo esto esencial para una intervención efectiva.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 23 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



- n. *Practica basada en evidencia*: consiste en el uso del razonamiento clínico para integrar recursos de información: evidencia científica, experticia clínica, los valores, circunstancias y preferencias del cliente e información del contexto de práctica²⁹.

Artículo 12. Competencias específicas del Terapeuta Ocupacional. Las competencias específicas describen el ámbito de comprensión de la profesión y las áreas en las que sus miembros tienen un cuerpo establecido de conocimientos sólidos y específicos que establecen el componente mental. Por otra parte, el componente de acción se adquiere con la experiencia basada en la práctica descrita a través de un campo de actuación profesional con delimitaciones claras que le permitan al profesional que lo ejerza, un método propio de conocimiento científico de la Terapia Ocupacional.

- a. Demuestra competencia profesional en los diferentes campos de acción expresando conocimientos, habilidades y actitudes en actividades de promoción, mantenimiento, prevención, protección y recuperación de la salud.
- b. Se encuentra cualificado para actuar en todos los niveles de atención a la salud, con una visión amplia y global, respetando los principios éticos, morales y culturales del individuo y de la comunidad, con el objetivo de preservar, desarrollar y restaurar la integridad de los órganos, los sistemas y las funciones.
- c. Identifica, analiza, evalúa, interpreta, conceptúa e incide en las necesidades y potencialidades ocupacionales de las personas y grupos poblacionales en sus propios contextos y territorios.
- d. Aplica de manera eficiente y eficaz procedimientos que maximicen la autonomía y la participación de las personas en el autocuidado, vida en el hogar, participación en la comunidad, juego, utilización del tiempo libre, escolaridad y trabajo utilizando distintas estrategias y metodologías para la promoción de la salud y calidad de vida, así como la autonomía personal y funcionalidad del desempeño ocupacional de los individuos, basadas en los diferentes modelos de referencia y fundamentos teóricos que sustentan el ejercicio profesional.
- e. Demuestra capacidad de adaptación a las tecnologías del mundo contemporáneo, buscando siempre actualizarse acerca de su utilización para el mejoramiento del desempeño ocupacional de las personas que hacen uso de sus servicios.
- f. Reconoce la pertinencia del trabajo interinstitucional e interdisciplinario, así como el requerimiento en la actualización e investigación permanente, siendo consciente de la complejidad de la experiencia ocupacional humana.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 24 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

- g. Evalúa todos los aspectos del cuerpo de conocimientos, sus interrelaciones y al cliente dentro de sus contextos y ambientes en donde interacciona y se adapta como un proceso constante.
- h. Reconoce la importancia de la conexión y el impacto de la mente, cuerpo y espíritu en la participación del cliente en la vida diaria. El conocimiento de esta relación interactiva y el significado de las ocupaciones con propósito de los clientes, constituyen la base para el uso de estas como los medios y fines de las propias intervenciones. Este conocimiento distingue a la Terapia Ocupacional como un servicio diferente y valioso, debido a que enfoca globalmente la atención de las necesidades del cliente por encima de atender aspectos aislados de la función humana.
- i. Maneja una gran cantidad de conocimiento propio de su profesión para la toma de decisiones acertadas; gestionando los procesos con las personas, familias, comunidades y otros profesionales.
- j. Usa técnicas y procedimientos propios de su labor con fundamento en la teoría.
- k. Crea y diseña guías de trabajo e intervención acordes con las necesidades del usuario, población u organismo, manteniendo la integridad y el máximo estándar de calidad en el acceso al desempeño de ocupaciones significativas.

Artículo 13. Se deroga la Reglamentación y Normativa del Perfil Profesional de Terapia Ocupacional del 02 de diciembre de 2013, publicada en el Diario Oficial La Gaceta nro. 21 del jueves 30 de enero de 2014.

Artículo 14. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este perfil profesional fue aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada el sábado 03 de julio de 2021.

Autorizan para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta:

PhD. Viviana Pérez Zumbado

Presidenta

Lic. Francisco Monge Román

**Tesorero y representante de Terapia
Ocupacional**

Coordinación del proyecto

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 25 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Francisco Javier Monge Román

Representante de Terapia Ocupacional y Tesorero

Profesionales participantes en el análisis del documento

Eilyn Arce Chavarría

Ginna Parra Montañez

Maria Dulcelina Rivera Valverde

Mariana Sánchez Mora

Gilberth Torres Cordero

Erick Valdelomar Marín

Viviana Víquez Rojas

Historia de Terapia Ocupacional en Costa Rica

La Terapia Ocupacional no es una profesión nueva, fue creada en el año 1917 en Estados Unidos en donde prontamente tendría una vinculación con Costa Rica. En 1926, se crea bajo decreto de la Junta de Protección Social el Departamento de Terapia Ocupacional en el Hospital Nacional Psiquiátrico, en donde fue liderado por la Terapeuta Ocupacional Ms. Edith Evans, quién brindó formación en esta materia a los empleados que componían el servicio. En ese entonces, se impartían talleres en colchonería, taller escolar, cajas mortuorias, manualidades y confección de sábanas y pijamas; validando el significado de las ocupaciones en la intervención terapéutica. Por lo anterior, puede afirmarse que la Terapia Ocupacional en nuestro país nace en el campo de la psiquiatría con los aportes y enseñanzas de la Sra. Evans, los cuales se traducían en acciones empíricas con pacientes que sufrían problemas mentales y personas con problemas de consumo de alcohol.

Es hasta 1964 en donde se inicia y se comienza a afianzar en nuestro país los primeros servicios de rehabilitación, entre ellos la Terapia Ocupacional empírica; lo que permite el desarrollo entre 1968 y 1970 en donde se crean varias organizaciones de rehabilitación con fines laborales como la Asociación Costarricense de Padres de Menores Excepcionales, la Asociación de Industrias de Buena Voluntad y, la Unidad de Observación del Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí, desde donde se atendió a las personas

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 26 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

alcohólicas por medio del trabajo manual y la recreación, en forma empírica, así como ayudando en las actividades de la vida diaria dentro del hospital.

Posteriormente, en 1973 el Gobierno Español ofrece becas al Ministerio de Relaciones Públicas Exteriores de Costa Rica para la formación de cuatro profesionales que se graduarían tres años más tarde de la Escuela Nacional de Terapia Ocupacional en Madrid. En 1976, se colocan a los profesionales graduados en diferentes instituciones gubernamentales como el Instituto Nacional de Alcoholismo, Instituto Nacional de Seguros y el Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE). En 1983, nueve terapeutas ocupacionales se gradúan de la Universidad de Costa Rica bajo un nivel de técnico en Terapia Ocupacional. Es hasta 1994, cuando se funda el Colegio Santa Paula de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), en donde se crea la carrera profesional con el nivel de formación en Bachillerato y Licenciatura en Terapia Ocupacional. Posteriormente, en el 2001 se establece la Universidad Santa Paula como referente del programa de Licenciatura en Terapia Ocupacional en el país.

El desarrollo de una profesión va a depender del apoyo de cuatro factores fundamentales. En primer lugar, de las escuelas de educación superior, bajo los estándares mínimos de formación de terapeutas ocupacionales. Además, del apoyo del Colegio Profesional, de quienes ejercen la profesión en el país y de su impacto en la sociedad. Como argumenta Cristina Labrador¹⁸, “La Terapia Ocupacional es una disciplina relativamente nueva, pero con un desarrollo rápido de incalculables contribuciones a la sociedad”. En los últimos años se ha producido un gran incremento del número de Terapeutas Ocupacionales en Costa Rica, ya que la población ha adquirido mayor conocimiento de la profesión y sus beneficios para las personas, así como el posicionamiento de estos profesionales dentro de los equipos de intervención interdisciplinaria en diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La evolución de la Terapia Ocupacional refleja un aumento progresivo de la diversidad de áreas de intervención de este profesional; esto ha llevado a definir guías de intervención diversas, una para cada tipo de población o ámbito de trabajo.

La ciencia ocupacional como conjunto homogéneo de conocimientos se asienta en dos conceptos fundamentales: el análisis ocupacional de la actividad y la adaptación funcional al entorno de las personas con discapacidad y/o marginación social.

Histórico de publicaciones (incluye las que son anteriores al Sistema de Gestión Colegio de Terapeutas):

Versión	Datos sobre aprobación	Datos de publicación
Original	02 de diciembre de 2013, conforme al artículo 20 de sesión de Asamblea	Diario Oficial La Gaceta nro. 21 del 30 de enero de 2014 a partir de la página 34.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 27 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

	General del 02 de noviembre de 2013.	
Reforma	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada el 03 de julio de 2021. Acuerdo nro. 12.	Alcance nro. 214 al Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021, a partir de la página 172.

CONTROL DE VERSIONES

Previo a su publicación en el Sistema de Gestión Digital, este documento lo revisó el Coordinador de Gestión y aprobó la Dirección Ejecutiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Versión	Fecha	Origen del cambio
01	06-07-2021	Se actualiza contenido del perfil
02	25-10-2021	Se incluyen profesionales participantes e historia de Terapia Ocupacional.
03	17-03-2022	Se incluye histórico de publicaciones.
04	07-05-2022	Actualización de formato por ajuste en libro de marca

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
8R06	Perfil Profesional del Terapeuta Ocupacional	V.05	F. 23-06-2025	Página 28 / 28
Publicado en el Alcance nro. 214 del Diario Oficial La Gaceta nro. 203 del 21 de octubre de 2021 a partir de la página 172.				
Copia no controlada				